

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 22 JUNIO 2011

DECRETO N° 0450

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11.463-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **MARCO ANDRES ROSA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 3.000,00 en seis cuotas de \$ 500,00 cada una, por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, y debido a que no cuenta con obra social se encuentra hace siete meses internado en el Hospital San Bernardo a raíz de un grave accidente automovilístico;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, para la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 18 la Subsecretaría General no realiza observaciones al contenido del citado Proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **MARCO ANDRES ROSA**, D.N.I. N° 24.453.223 con domicilio en Pje. Calderón de la Barca N° 161, Barrio San José de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **MARCO ANDRES ROSA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 23 JUNIO 2011

DECRETO N° 0451

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036826-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico del Colegio de Arquitectos de Salta, solicita se Declare de Interés Municipal las JORNADAS DE CAPACITACION Y CONCIENCIACIÓN en los temas "Accesibilidad como ideología" y "Deportes para personas con Discapacidad"; y;

CONSIDERANDO:

QUE las mismas están organizadas por la Universidad Católica de Salta y la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico del Colegio de Arquitectos de Salta y dirigidas a Funcionarios de la Administración Provincial y Municipal, Graduados, Técnicos, Colegios de Graduados, ONG, Alumnos y Comunidad en general;

QUE las presentes jornadas dan inicio a una serie de programas de concientización y capacitación para la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos competentes en esta amplia temática y se llevarán a cabo en nuestra Ciudad durante los días 23, 24 y 25 del corriente mes con la participación de reconocidos profesionales de nuestro medio;

QUE a tenor de los objetivos señalados en la presente gestión de Gobierno Municipal para el logro de una Ciudad accesible para todos, materializados a través de la firma del Convenio de Colaboración celebrado con el Colegio de Arquitectos de Salta aprobado mediante Decreto N° 0344/11, resalta el compromiso de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para con el aporte que realizan las Asociaciones intermedias en pos del bienestar de todos sus habitantes;

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** las **JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN** en los temas de "**Accesibilidad como Ideología**" y "**Deportes para personas con Discapacidad**", organizados por la Universidad Católica de Salta y la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico del Colegio de Arquitectos de Salta, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad durante los días 23, 24 y 25 del corriente mes.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia legalizada del presente Decreto a la Universidad Católica de Salta y al Colegio de Arquitectos de Salta.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Acción Social con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 23 JUNIO 2011

DECRETO N° 0452

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 054.298-SG-2010 y 060.170-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 el Sr. **DANIEL ALEJANDRO ARNEADO**, Presidente del "CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS", solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 5.000,00, para ser aplicada a los gastos que demandó la organización y ejecución de la 45° Edición de "CIUDAD DE NAVIDAD", temporada 2010 y 2011;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 30 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 37 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 38 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 39/39 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 39 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 41/41 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 43 la Subsecretaría General no formula observación, acompañando la Dirección General de Despachos nuevo proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **5.000,00** (PESOS CINCO MIL), a favor del "**CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS**", representado por su Presidente Sr. **DANIEL ALEJANDRO ARNEADO**, D.N.I. 30.968.277, con domicilio en Los Junquillos N° 364 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al "**CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS**", representado por su Presidente Sr. **DANIEL ALEJANDRO ARNEADO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

RESOLUCIONES

SALTA, 24 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 014

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. N° 37638 - SG - 2011 de la Dirección de General de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "**CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL VECINO Y PÚBLICO GENERAL EN UN ORGANISMO SOCIO-COMUNITARIO**" a llevarse a cabo en esta ciudad con fecha de inicio el día Martes de Junio y finalizando el día 26 de Junio del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección General de Capacitación, ha concebido y coordinado la realización del curso "**CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL VECINO Y PÚBLICO GENERAL EN UN ORGANISMO SOCIO-COMUNITARIO**" conjuntamente con las capacitadoras Lic. **MARIA ANTONIETA FRIAS CORNEJO D.N.I. 25.411.225** y Tec. Univ. en RRHH **MARILENA SALAZAR D.N.I. 24.875.471**, quienes han diseñado el curso antes mencionado y colaboran ad-honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representan gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina pertenecientes a los CICs;

QUE el curso tiene como **objetivos generales**: Mejorar el desempeño de los agentes municipales que prestan funciones en los CICs, para que la atención al público sea la herramienta más eficaz a la resolución de problemas vecinales.

Objetivos específicos: Dotar al personal, de nociones elementales sobre Atención al Público, Marketing Personal, Atención Telefónica y Resolución de Reclamos;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos ya los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°- APROBAR el dictado del curso "**CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL VECINO Y PÚBLICO GENERAL EN UN ORGANISMO SOCIO-COMUNITARIO**" diseñado por la Dirección General de Capacitación y dictado por las capacitadoras Lic. **MARIA ANTONIETA FRIAS CORNEJO D.N.I. 25.411.225** y Tec. Univ. en RRHH **MARILENA SALAZAR D.N.I. 24.875.471**, quienes colaboran ad-honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representan gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de

la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina perteneciente a los CICs.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de inicio el día 28/06/11 finalizando el 29/06/11. Está programado en dos (2) clases de dos hora y media (2:30) cada una en el horario de 8:30 a 11:00 hs, con una carga horaria total de cinco (5) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias. –

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 24 JUNIO 2011.-

RESOLUCION N° 015
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Ref. Expte. N° 034480- SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "EL PRESUPUESTO" a llevarse a cabo en esta ciudad el día Martes 19 de Julio y finalizando el día 16 de Agosto del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso "EL PRESUPUESTO" conjuntamente con la capacitadora CPN MARIA DEL CARMEN MASSA D.N.I N° 16.540.891 cuenta con un Postgrado de Administración Pública – UNSa, Asesora Profesional de la Secretaría de Hacienda del DEM, quien ha diseñado y dictara el curso antes mencionado y colabora ad - honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general;

QUE el curso tiene como **objetivos** fundamentales: Considerar el futuro, para que los planes trazados permitan la obtención de la utilidad máxima, de acuerdo con las condiciones que se presentan – Asegurar la liquidez financiera de la empresa - La coordinación de todas las actividades para obtener ese fin - Establecer un control si los planes son llevados a cabo y determinar la dirección que se lleva en relación con los objetivos establecidos – De Previsión, de planeación, organización, coordinación o integración, dirección y control, es decir comprenden o están en todas las etapas del proceso administrativo, y no como todos los autores sobre la materia, que solo los enmarcan en la planeación y en el control;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos ya los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°- APROBAR el dictado del curso "EL PRESUPUESTO" diseñado y dictado por la capacitadora CPN MARIA DEL CARMEN MASSA DNI N° 16.540.891 cuenta con un Postgrado de Administración Pública - UNSa, Asesora Profesional de la Secretaría de Hacienda del DEM y colabora ad - honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de inicio el día Martes 19/07/11 finalizando el 16/08/11. Está programado en cinco (5) clases de una hora y media (1:30) cada una en el horario de 14:30 a 16:00 hs, con una carga horaria total de siete horas y treinta minutos (7:30) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias. –

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 24 JUNIO 2011.-

RESOLUCION N° 016
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Ref. Expte. N° 34482- SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS" a llevarse a cabo en esta ciudad el día Martes 23 de Agosto y finalizando el día 20 de Septiembre del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso "LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS" conjuntamente con la capacitadora CPN MARIA DEL CARMEN MASSA DNI N° 16.540.891 cuenta con un Postgrado de Administración Pública – UNSa, Asesora Profesional de la Secretaría de Hacienda del DEM, quien ha diseñado y dictara el curso antes mencionado y colabora ad - honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general;

QUE el curso tiene como **objetivos** fundamentales: Tener conocimiento del origen y desarrollo de la Hacienda Pública, respetando sus habilidades en la Actividad Financiera de las Administraciones Públicas – Considerar la influencia de la economía en la actividad financiera y el marco legal de la misma. Reconocer el significado y la importancia de la Descentralización de la actividad financiera;

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos ya los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso "LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS" diseñado y dictado por la capacitadora CPN MARIA DEL CARMEN MASSA DNI N° 16.540.891 cuenta con un Postgrado de Administración Pública - UNSa, Asesora Profesional de la Secretaria de Hacienda del DEM y colabora ad - honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de inicio el día Martes 23/08/11 finalizando el 20/09/11. Está programado en cinco (5) clases de una hora y media (1:30) cada una en el horario de 14:30 a 16:00.hs, con una carga horaria total de siete horas y media (7:30) horas reloj.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 24 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 017

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. N° 34485- SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "EL CONTROL DE LA GESTION ECONOMICA" a llevarse a cabo en esta ciudad el día Martes 27 de Septiembre y finalizando el día 25 de Octubre del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso "EL CONTROL DE LA GESTION ECONOMICA" conjuntamente con la capacitadora CPN MARIA DEL CARMEN MASSA DNI N° 16.540.891, cuenta con un Postgrado de Administración Pública - UNSa, Asesora Profesional de la Secretaria de Hacienda del DEM, quien ha diseñado y dictara el curso antes mencionado y colabora ad - honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y

pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general;

QUE el curso tiene como **objetivos** fundamentales: Fortalecer las administraciones locales como factor esencial para el desarrollo económico y social - Propender a la Formulación de una gestión presupuestaria local equilibrada y racional orientada a acelerar el progreso y mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada municipio, mediante la formación de cuadros directivos y técnicos municipales - Facilitar una formación integral en una materia técnicamente compleja que necesariamente exige un seguimiento en los diferentes campos del conocimiento:

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos ya los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso "EL CONTROL DE LA GESTION ECONOMICA" diseñado y dictado por la capacitadora CPN MARIA DEL CARMEN MASSA DNI N° 16.540.891 cuenta con un Postgrado de Administración Pública - UNSa, Asesora Profesional de la Secretaria de Hacienda del DEM y colabora ad - honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de inicio el día Martes 27/09/11 finalizando el 25/10/11. Está programado en cinco (5) clases de una hora y media (1:30) cada una en el horario de 14:30 a 16:00.hs, con una carga horaria total de 7 horas 30 minutos (horas reloj).-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 24 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 007

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el Decreto N° 0432 de fecha 14 de Junio de 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2011;

QUE el Artículo 2° del mentado acto administrativo faculta a cada Secretaria al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaria de Hacienda;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Director General de Mantenimiento y Servicios Generales Sr. **CARLOS GENOVESE, D.N.I. N° 16.659.342** como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaria General mediante Decreto N° 0432/11.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación establecida en el Artículo anterior, no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente al Señor Carlos Genovese por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 24 JUNIO 2011

**RESOLUCION N° 008
SECRETARIA GENERAL.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18491-SG-2011.-**

VISTO los Pedido de Materiales N° 033851 y N° 033852 (fs.2/3), mediante el cual la Dirección Boletín Oficial Municipal solicita la provisión del Servicio de "IMPRESIÓN DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 11 rola Nota de Pedido N° 00710/2011 que reemplaza a los Pedidos de Materiales N° 0033851 y N° 0033852;

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria y realiza la imputación respectiva, informando el saldo remanente;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: 15 (quince) días Fact. Conf.;

QUE a fojas 15 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad de gasto y de oportunidad del gasto (art. 6° - Inc. d) del Decreto N° 0318/04);

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas (Dirección General de Finanzas) la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fojas 15 vta., resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, autorizando el monto total del gasto en \$ 180.960;

QUE a fojas 17 la Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial y analizados los antecedentes del caso y respecto al procedimiento y encuadre legal a seguir sugiere se imprima el procedimiento de contratación denominado Licitación Pública según lo normado en el Artículo 9° - Punto 1 del Decreto N° 931/96, razón por la cual remite el Pliego de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04 – Artículo 81°;

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirán en el llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL" que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección de Contrataciones y Dirección de Servicios Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 008 DE LA SECRETARIA GENERAL, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 24 JUNIO 2011

**RESOLUCION N° 009
SECRETARIA GENERAL.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008855-SG-2.011.-**

VISTO los Pedidos de Materiales N°s. 0031035, 0031036, 0031037, 0031038 y 0031039, mediante los cuales la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales solicita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 18/20 rola Nota de Pedido N° 306/2011 que reemplazan los Pedidos de Materiales N° 31035, 31036, 31037, 31038 y 31039;

QUE a fojas 24 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación;

QUE a fojas 25 la Subsecretaría de Finanzas informe la factibilidad financiera indicando la condición de pago: Contado Fact. Conf.

QUE a fojas 26/28 rola Nota de Pedido N° 00306/11 con firma del responsable estableciendo un importe de \$ 18.127,12 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Veintisiete con 12/100);

QUE a fojas 29 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad de gasto y de oportunidad del gasto (art. 6° - Inc. d) del Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 29 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 18.127,12 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Veintisiete con 12/100);

QUE a fojas 30 la Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial y analizado los antecedentes, sugiere se imprima al expediente de la referencia el procedimiento de contratación denominado Concursos de Precios, según lo normado en el artículo 10 inciso b) de la Ley 6838 y el Decreto Reglamentario N° 931/96, en su art. 10, Inc. b) punto 1;

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirán en el llamado a Concurso de Precios para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA" que

fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección de Contrataciones y la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 009 DE LA SECRETARIA GENERAL, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 21 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N° 008
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021425-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora María Isabel Acosta, DNI N° 6.048.998, en su carácter de Presidente del Centro de Estudios Sociales Para la Promoción Social interpone Recurso de Reconsideración sobre la negativa a la concesión del subsidio solicitado a fs. 01; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 69 rola Cédula de Notificación N° 013 de fecha 19/01/11 por el cual se hace saber a la señora María Isabel Acosta que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Acción Social, resulta inconveniente el otorgamiento del subsidio requerido, por lo que se considera no hacer lugar a lo peticionado;

QUE a fs. 72 obra la nota de reconsideración de fecha 28/02/2011 presentada por la señora María Isabel Acosta;

QUE a fs. 78 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno, dictamina que corresponde emitir el instrumento legal rechazando el Recurso de Reconsideración, por considerar extemporánea su presentación, tal como surge del Artículo 177° de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración y resuelto por éste sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de los diez días de encontrarse el expediente en estado";

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Presidente del Centro de Estudios Sociales Para la Promoción Social, señora **MARÍA ISABEL ACOSTA**, DNI N° 6.048.998 en contra de la negativa a la concesión del subsidio solicitado a fs. 01, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Presidente del Centro de Estudios Sociales Para la Promoción Social, señora **MARÍA ISABEL ACOSTA** en el domicilio de Avda. Belgrano N° 1.604, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y Acción Social con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 21 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N° 009
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021431-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Dr. Walter Enrique Posadas, DNI N° 17.131.707, en su carácter de Presidente de la Fundación Red de Asociaciones del Norte interpone Recurso de Reconsideración sobre la negativa a la concesión del subsidio solicitado a fs. 01; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 62 rola Cédula de Notificación N° 014 de fecha 19/01/11 por el cual se hace saber al Dr. Walter E. Posadas que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Acción Social, resulta inconveniente el otorgamiento del subsidio requerido, por lo que se considera no hacer lugar a lo peticionado;

QUE a fs. 65 obra la nota de reconsideración de fecha 28/02/2011 presentada por el Dr. Walter E. Posadas;

QUE a fs. 70 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno, dictamina que corresponde emitir el instrumento legal rechazando el Recurso de Reconsideración, por considerar extemporánea su presentación, tal como surge del Artículo 177° de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración y resuelto por éste sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de los diez días de encontrarse el expediente en estado";

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Presidente de la Fundación Red de Asociaciones del Norte, Dr **WALTER ENRIQUE POSADAS**, DNI N° 17.131.707 en contra de la negativa a la concesión del subsidio solicitado a fs. 01, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Presidente de la Fundación Red de Asociaciones del Norte, Dr **WALTER ENRIQUE POSADAS** en el domicilio de calle Ibazeta N° 215, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y Acción Social con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N° 010
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13738-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante la cual el Presidente del Club Argentinos del Norte Señor **ADOLFO RESINA**, solicita la donación del alquiler de una carpa para el 05 de marzo de 2.011 con capacidad para doscientas personas, en el marco de los festejos de los cien años de actividad del citado Club, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola nota del Subsecretario de Ceremonial, Dn. José D. Vilaseca, por la cual remite duplicado de las actuaciones, en razón que el expediente original no es habido en esa Área;

QUE a fs. 02 y 03 se adjuntan copias de las presentaciones realizadas por el Presidente del Club Argentinos del Norte;

QUE a fs. 04 se agrega original de la Factura N° 0001 – 00000760 de la firma Servicios Para Eventos Cinco Estrellas por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) referente al alquiler de una carpa estructural;

QUE de fs. 05 a 26 obran copias de la documentación requerida para dar curso a la solicitud;

QUE a fs. 27 se encuentra el dictamen favorable de la Dirección General de Organización Comunitaria, en concordancia con lo establecido en el Artículo 60° de los Decretos N°s 318/04 y 1.285/07, considerando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00);

QUE a fs. 28 conforme surge del sistema SIGA el expediente en cuestión figura como última dependencia la Subsecretaría de Ceremonial, sin perjuicio que el pase no se encuentra confirmado;

QUE debe tenerse presente lo normado en el Artículo 138° de la Ley de Procedimientos Administrativos el cual estipula: *"Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se producirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia autenticada de la misma, que será notificada. Si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos, separadamente se instruirá el sumario pertinente para determinar las responsabilidades"*;

QUE a fs. 37 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno, dictamina:
I) Debe dictarse el instrumento legal pertinente donde se ordene la reconstrucción del expediente de referencia, sirviendo las copias obrantes para el fin mencionado, II) Dar la respectiva intervención a la Mesa General de Entradas a los fines correspondientes, III) Dar intervención a la Dirección General de Sumarios a los fines que evalúe si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de un agente administrativo y lo sea separadamente de las presentes actuaciones;

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la reconstrucción del expediente municipal N° 13738-SG-2011, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Sub Secretaría de Ceremonial y las Direcciones Generales de Mesa de Entradas General y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 24 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N° 011
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO el Artículo 2° del Decreto N° 432 de fecha 14 de junio de 2.011, el cual establece que se faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de Caja Chica

Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

QUE dada la confianza que representa la Directora de Despacho de esta Secretaría Señorita María del Carmen Padilla, DNI N° 22.056.693 para ser designada responsable de Caja Chica Maestra;

QUE la designación que esta Secretaría realice debe ser comunicada a la Secretaría de Hacienda;

QUE en consecuencia resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente, designando como responsable de Caja Chica Maestra a la Señorita María del Carmen Padilla;

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Directora de Despacho de esta Secretaría de Gobierno, Señorita **MARIA DEL CARMEN PADILLA, DNI N° 22.056.693**, como responsable de la Caja Chica Maestra por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR de la presente a la empleada mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Gobierno con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 14 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 112
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035.919-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo, solicita liquidación y pago de viáticos, pasajes y gastos del stand de representación a favor del Sr. Tomás Enrique Hannach, Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, para participar en el Festival de Turismo de Cataratas, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Foz de Iguazú (Brasil). Fecha de salida día miércoles 15/06/11 a horas 10:00, con regreso el día domingo 19/06/11 a horas 20:30;

QUE a fojas 09 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.466,00;

QUE a fojas 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.466,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 12 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 13);

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.466,00 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS) en concepto de liquidación de viáticos, pasajes y gastos del stand de representación, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Tomás Enrique Hannach, Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, según el siguiente detalle.-

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 14/06/11- VENDEDOR \$ 4,15
ZONA 02- BRASIL (CIUDAD DE FOZ DE IGUAZU)**

GRUPO “B”

U\$S 180,00 P/DIA X 4,15 (VENDEDOR).....= \$ 747,00 P/DIA
U\$S 120,00 LOS 2/3 DE DIA X 4,15 (VENDEDOR).= \$ 498,00 2/3 DE DIA

**SR. TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE
MARKETING Y PROMOCION TURISTICA (GRUPO B) SECRETARIA
DE TURISMO**

VIATICOS 4 (CUATRO) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 747,00 P/DIA (15/06/11 al 19/06/11).....	\$ 3.486,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- FOZ DE IGUAZU- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 1.980,00
PAGO DEL STAND DE REPRESENTACION.....	\$ 2.000,00
TOTAL A LIQUIDAR.....	\$ 7.466,00

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 113

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 36445-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Subsecretario de Servicios Públicos a cargo de la Subsecretaria de Ambiente Sr. Normando Zuñiga, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar junto al Dr. Daniel

Gayote -Asesor Letrado de la Subsecretaria de Ambiente-; Ing. Luis A. Urbina -Personal designado Agrupamiento Político Nivel Inferior-; Ing. Marcela Alejandra Marín Corvalan de la -Dirección General Planificación Estratégica P/Desarrollo- y Dra. Ana Carolina Sarzur -Asesora Letrada de la Subsecretaria de Servicios Públicos-, a la Ciudad de Buenos Aires, quienes asistirán a la “CONFERENCIA INTERNACIONAL MINIMIZACIÓN Y RECICLADO DE RESIDUOS” organizado por ISWA (Internacional Solid Wate Assosiation) y la Federación Argentina de Municipio entre otros entes nacionales e internacionales, los días 21 y 22 de Junio del cte. año, fecha de salida día Lunes 20/06/11 y regreso el día Jueves 23/06/11;

QUE a fojas 13/14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 10.852,00;

QUE a fojas 15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 16vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.852,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20vta.. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 10.852,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Dos), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**ZUÑIGA DERENDINGER, NORMANDO F. -SUBSECRETARIO DE
SERVICIOS PÚBLICOS (GRUPO “B”) SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Viáticos 4 (Cuatro) Días a razón de \$ 150,00 por día (desde el 20 al 23/06/2011).....	\$ 600,00
Pasajes Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMP. ANDES LINEAS AÉREAS).....	\$ 1.628,00
TOTAL.....	\$ 2.228,00

**MARIN CORVALAN, MARCELA ALEJANDRA -DCIÓN. GRAL.
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA P/DESARROLLO (GRUPO “B”) SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Viáticos 4 (Cuatro) Días a razón de \$ 150,00 por día (desde el 20 al 23/06/2011).....	\$ 600,00
Pasajes Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMP. ANDES LINEAS AÉREAS).....	\$ 1.628,00
TOTAL.....	\$ 2.228,00

**URBINA, LUIS ARMANDO –PERSONAL DESIGNADO
AGRUPAMIENTO POLÍTICO NIVEL INFERIOR (GRUPO "C")
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Viáticos 4 (Cuatro) Días a razón de \$ 126,00 por día (desde el 20 al 23/06/2011)..... \$ 504,00
Pasajes Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMP. ANDES LINEAS AÉREAS)..... \$ 1.628,00
TOTAL..... \$ 2.132,00

**GAYOTE, DANIEL ADRIÁN – PERSONAL PLANTA PERMANENTE
(GRUPO "C") SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Viáticos 4 (Cuatro) Días a razón de \$ 126,00 por día (desde el 20 al 23/06/2011)..... \$ 504,00
Pasajes Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMP. ANDES LINEAS AÉREAS)..... \$ 1.628,00
TOTAL..... \$ 2.132,00

**SARZUR, ANA CAROLINA – PERSONAL DESIGNADO
AGRUPAMIENTO POLÍTICO NIVEL INFERIOR (GRUPO "C")
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Viáticos 4 (Cuatro) Días a razón de \$ 126,00 por día (desde el 20 al 23/06/2011)..... \$ 504,00
Pasajes Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMP. ANDES LINEAS AÉREAS)..... \$ 1.628,00
TOTAL..... \$ 2.132,00
TOTAL A LIQUIDAR..... \$10.852,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

**RESOLUCION N° 114
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26360-SG-11**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Oficina de Empleo, dependiente de Secretaría de Gobierno, solicita la Prórroga del alquiler del inmueble, sito en calle España N° 275 de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0040/09 se aprueba el Contrato de Locación celebrado entre esta comuna y el Sr. JOSE EDUARDO SAUAD, Presidente de la ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL, por el inmueble antes citado y, cuyo vencimiento opera el día 15 de agosto de 2.011;

QUE a fs. 06 se adjunta Pedido de Materiales N° 0020659, de la Dirección General de Oficina de Empleo, mediante el cual se requiere la Prórroga del Contrato del inmueble, por el término de tres (03) años;

QUE se encuentran verificados los requisitos dispuestos por el Artículo N° 73 del Decreto N° 0931/96, incs. a), b) y c), modificados según Decreto N° 0403/03, asimismo se fundamenta la necesidad de la ampliación o prórroga de la locación, al haberse acompañado la cotización de tres inmobiliarias del medio (fs. 02/05) y se encuentra imputado a fs. 11/12 el monto a cancelar durante el período presupuestario vigente, todo ello con precios inferiores a los del mercado;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 15 y 15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 252.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE habiendo tomado intervención la Dirección de Contrataciones, entiende factible el dictado del instrumento legal pertinente que prorrogue el contrato existente;

QUE a fs. 21 y 21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE se adjunta a las presentes actuaciones fotocopias de Aprobación de Estatuto Social de la entidad denominada, Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta, "A.S.E.M.B.A.L." y Acta N° 76, la cual aprueba en su punto 3°, la renovación de autoridades de la Comisión Directiva de Dicha entidad;

QUE en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 403/03, Artículo 5° inciso b), se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Prórroga de Locación, celebrado entre el Sr. JOSE EDUARDO SAUAD, Presidente de la ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, el que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Dirección General de Oficina de Empleo.-

ARTICULO 4°.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido de Instrumento Legal al Sr. JOSE EDUARDO SAUAD.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

ANEXO

CONTRATO DE PRORROGA DE LOCACION

Entre los abajo firmantes, por una parte el Sr. JOSE EDUARDO SAUAD, Presidente de la ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL, domiciliado en calle Lavalle N° 67 de esta Ciudad de Salta, en adelante denominada la "LOCADORA" por una parte, y por la otra el C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA, en su carácter de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio en calle Balcarce N° 98 de esta ciudad en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", en su carácter de LOCATARIA del inmueble de propiedad del LOCADOR, sito en calle España N° 275 de esta Ciudad

de Salta, convienen en celebrar el presente Contrato de Prorroga de Locación del inmueble citado, aprobado originalmente por Decreto N° 0040/09, el que se tiene por reproducido en todos sus términos, salvo las cláusulas tercera, cuarta y quinta del mismo, que quedan establecidas de la siguiente manera:

TERCERA: El plazo de locación se establece por el término de tres (03) años, a partir del 16 de agosto de 2.011, el cual podrá ser prorrogado por igual período, previa manifestación expresa de las partes y conforme lo establecido por el Decreto N° 0403/03 o aquel que lo modificare.-

CUARTA: El precio total de la locación asciende a la suma de \$252.000,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil) IVA incluido, comprensiva de: Pesos seis mil (\$ 6.000,00) mensuales el primer año, Pesos siete mil (\$ 7.000,00) mensuales el segundo año y Pesos ocho mil (\$ 8.000,00) el tercer año.-

QUINTA: El monto del alquiler debe ser abonado por adelantado del 1° al 10 de cada mes, produciéndose la mora de pleno derecho por el mero vencimiento. Se estipula como modalidad de pago las siguientes: a) Mediante Orden de Pago emitida por la Secretaría de Hacienda o quien lo remplace en el futuro, en su domicilio sito en calle Balcarce N° 98, contra entrega de factura conformada, b) A opción del LOCADOR, mediante compensación del monto del alquiler con Impuestos o Tasas Municipales. La mora en el pago devengará un interés mensual hasta el efectivo pago que se calculará de acuerdo a la tasa pasiva vigente al momento de la mora, para descuentos sin acuerdo del Banco Nación. En caso de incumplimiento, previamente a la demanda de desalojo por falta de pago de alquileres, el Locador deberá intimar fehacientemente el pago de la cantidad debida, otorgando para ello un plazo que nunca será inferior a 10 días corridos contados a partir de la recepción de la intimación.-

De conformidad entre las partes, se firman tres (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 23 del mes de junio del año dos mil once.-

SAUAD

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 115
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13796-TF-10.-

VISTO que por expediente de referencia, esta Secretaría emitió Resolución N° 120/10,y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se consignó erróneamente en el Artículo 1° lo siguiente: **"ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 23/10 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones, convocado para la **"AQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS"**, la contratación de todos los ítems a la oferta presentada por la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, en el marco de lo dispuesto por el art. N° 10, inc. b) de la Ley N° 6.838, y del art. 10, pto. b), inc.1) del Decreto N° 0931/96, en la suma de **\$ 36.555,00 (Pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100)**, correspondiente a los ítems N° 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09 y 10 por los motivos expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal";

QUE a fojas 157/158 la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Nota de Plenario N° 102.297, informa que se debe corregir el error vertido en el nombre de la firma adjudicataria, debiendo registrarse como **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 120/10, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

"ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 23/10 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones, convocado para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS"**, la contratación de todos los ítems a la oferta presentada por la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, en el marco de lo dispuesto por el art. N° 10, inc. b) de la Ley N° 6.868, y del art. 10, pto. b), inc.1) del Decreto N° 0931/96, en la suma de **\$ 36.555,00 (Pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100)**, correspondiente a los ítems N° 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09 y 10 por los motivos expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal".-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por la Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 116
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 042281-SO-2010.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Alejandro Díaz, en contra de la Resolución S/N° de fecha 12/01/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve que la Matrícula 154.228, Sección Q, Fracción 206 debe abonar los tributos Municipales según el siguiente detalle: Categoría 5 TGI, Zona 3 para el pago del Impuesto Inmobiliario, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 20 fue notificada el día 13/01/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 17/01/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE el Sr. Díaz expresa en la presentación del recurso jerárquico que la Resolución S/N° de fecha 12/01/11 adolece de un error, dado que no cuenta con alumbrado público, no habita nadie en dicho terreno y que no se realiza el barrido de la calzada;

QUE en el recurso interpuesto por el Sr. Díaz corresponde aplicar la normativa vigente con respecto a prescripción del Código Tributario Municipal en su ARTÍCULO 95 : "La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y **que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente** con los servicios de mantenimiento de la red de alumbrado público, barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte.";

QUE mal puede pretender el administrado solicitar el no cobro de la Tasa General de Inmuebles ya que se encuentra beneficiado indirectamente de los servicios nombrados en el artículo transcrito ut supra;

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda sugiere No hacer lugar al recurso interpuesto y confirmar las actuaciones recurridas;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Alejandro Díaz, D.N.I. N° 13.701.824, en contra de la Resolución S/N° de fecha 12/01/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Alejandro Díaz, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

**RESOLUCION N° 117
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 000752-SH-2010.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alba Laurentina García, en contra de la Resolución N° 293 de fecha 01/03/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve hacer lugar a la solicitud de prescripción respecto del Padrón Comercial N° 63.896 por el ejercicio fiscal 2.001 y los períodos 1 a 8 de 2.002 en concepto de TISSH, los ejercicios fiscales 2.001 a 2.003 en concepto de Tasa de Actuación Administrativa y la propuesta de pagos N° C0002610531, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 23 fue notificada el día 04/03/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 18/03/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE analizada la cuestión de fondo del Recurso Interpuesto a fs. 26/27 la reclamante solicita se reconsidere la prescripción presentada en el expediente de referencia de fs. 1 a 3, de la deuda en todo concepto que pudiere haber generado el local comercial ubicado en Avda. Samson N° 3.142, Barrio Mosconi, Padrón Comercial N° 63.896 hasta el día 30/08/03, fecha en la cual se comunicó el cierre de la actividad comercial;

QUE a fs. 26 la actora solicita prescriban las diferencias a abonar más los intereses generados correspondientes a los períodos 9/2.002 al 8/2.003 en concepto de TISSH y la multa establecida en el art. 65 del CTM por haber comunicado tardíamente el cierre del negocio;

QUE al haberse dictado la Resolución N° 293/11 no se advirtió la existencia de los montos que menciona la actora;

QUE habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 46 inc. a) del CTM, cabe hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la actora y otorgar la prescripción por los períodos 9/2.002 al 8/2.003 en concepto de TISSH y la multa establecida en el art. 65 del CTM por haber comunicado tardíamente el cierre del negocio;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alba Laurentina García, D.N.I. N° 10.655.339 en contra de la Resolución N° 293 de fecha 01/03/11, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR prescripto los períodos 9/2.002 al 8/2.003 en concepto de TISSH y la multa establecida en el Art. 65 del CTM.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. Alba Laurentina García, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

**RESOLUCION N° 118
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE 14.664/00.-**

VISTO que mediante Resolución N° 054/00 (fs. 24) se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo N° 2.512/00, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 26 se avoca la instrucción al conocimiento de la presente causa administrativa;

QUE a fs. 44 la Comisaría Seccional 1° informa que la denuncia realizada por el Sr. José Antonio Diez Zabaleta, Director de Sumarios, dio origen al Sumario Penal N° 2279/00 caratulado Sup. Falsificación de Sellos en perjuicio de la MUNICIPALIDAD DE SALTA y en contra de N.N., siendo el mismo elevado al Juzgado de Instrucción Formal 2° Nominación. Por su parte dicho Juzgado, a fs. 54 vta., informa que el mencionado sumario penal fue remitido al Juzgado de Instrucción Formal 3° Nominación;

QUE a fs. 67 la Directora de Sumarios en virtud del art. 87 del Decreto N° 0060/02, procede a suspender el trámite de las actuaciones;

QUE analizado el Sumario Administrativo, se obtiene: a) que no cuenta con resolución definitiva de clausura de las actuaciones; y b) que han transcurrido más de tres (3) años desde el primer avocamiento por parte del instructor sumariante (esto es el 23-06-00, según fs. 26). Ante ello cabe dar al presente el trámite del art. 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE si bien de las actuaciones surge una causa penal pendiente, ello no impide el archivo del Sumario por cuanto no se observa- tanto en sede administrativa como judicial- la existencia de agente municipal alguno que revista la calidad de sumariado o imputado (esto en alusión a los arts. 88 y 91);

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Disciplinario N° 2.512/00, ordenado por Resolución N° 054 de fecha 12 de junio de 2.000, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR el archivo del Expediente N° 14.664/00 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91º.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 119**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE 20.132/00.-**

VISTO que mediante Resolución N° 085/00 (fs. 12) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 2.537/00 caratulado "Supuesta Estafa", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 vta, se avoca al conocimiento de la causa el Dr. Carlos Majul como Director de Sumarios;

QUE a fs. 16 presta Declaración Testimonial el Sr. Oscar Raúl Alancay quien se desempeñaba como Jefe de Emisión de Boletas. Expone que quien atendió a la denunciante es el Sr. Eduardo Arias. Que al día siguiente del hecho, Arias pidió Carpeta Médica como así también el lunes subsiguiente. Que tomó conocimiento del hecho y envió a la denunciante a la Secretaría del Contador Mansilla donde se diligenció la tramitación del presente expediente, no habiendo realizado informe alguno. Que el Sr. Arias fue trasladado a Obras Públicas por orden del Intendente por lo que no pudo dialogar con él sobre los hechos ocurridos;

QUE a fs. 20/21 se adjunta el Historial Laboral del Agente Eduardo Arias;

QUE a fs. 26 vta. se avoca al conocimiento de la Causa el Dr. Tomas Ricardo Maza como Director de Sumarios;

QUE a fs. 27 presta Declaración Indagatoria el empleado Rafael Eduardo Arias quien manifiesta que no conoce a la denunciante, que nunca le solicitó dinero, que su traslado no fue motivado por el sumario en su contra, que por lo general nunca se recibe dinero para agilizarle el trámite al contribuyente. Que no puede precisar si las boletas adjuntas fueron emitidas por el declarante, que no le corresponde la leyenda manuscrita en ellas, que utilizaba una máquina antigua que no tiene clave;

QUE a fs. 31 consta la Audiencia llevada a cabo el 17/04/01 por la Instrucción mediante al cual la Sra. Betancur de Cuba reconoce a Arias como la persona a quien le entregó el dinero. Por su parte Arias manifiesta que la denunciante en primera instancia no lo reconoció, que cuando le dió el apellido recién manifestó que se trataba de la misma persona;

QUE a fs. 32 la Instrucción dispone abrir a prueba la causa por el término de 10 días;

QUE a fs. 38, en contestación a la solicitud formulada por Instrucción, el Departamento de Control de Legajos informa que el agente Rafael Eduardo Arias presta servicios en la Oficina de Talleres, Transporte y O. Varias de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a fs. 41 se recibe la declaración Testimonial de Oscar Raúl Alancay, quien cumplía funciones de Jefe de Emisión de Boletas. Manifiesta que el día de los hechos se encontraban trabajando tres operadores, en ventanillas que no exhiben el nombre del operador y que se utiliza clave general para ingresar al sistema;

QUE a fs. 43, encontrándose a cargo de la Dirección de Sumarios la Dra., Mónica Escobar se solicita al Jefe de Policía que informe el Juzgado y bajo qué número de causa fue elevada la denuncia realizada por el Sr. Diez Zavaleta en fecha 14/08/00 en la Brigada de Investigaciones. A fs. 49 se hace saber que la denuncia mencionada se instruye bajo Sumario Penal N° 863/00, habiéndose remitido a la Comisaría Seccional Primera. De la cual se informa que la causa fue elevada el 21/11/00 al Juzgado de Instrucción Formal 3ra. Nominación (fs. 55);

QUE a fs. 60 consta el libramiento de Oficio al Juzgado que se menciona a los fines que se sirva informar el estado de causa. El trámite se reitera a fs. 62. El Juzgado informa que la Causa N° 53.208/00 (Sumario Penal N° 5835/00 UOP N°1) s/c RAFAEL EDUARDO ARIAS se encuentra en trámite, sin resolución a fecha 21/08/03 (fs. 63). En cumplimiento a las disposiciones del art. 87 del Decreto N° 060/02 se suspende toda tramitación de los obrados;

QUE a fs. 66 se avoca al conocimiento de la causa administrativa la Dra. Andrea Valeria Magadán quien ordena el libramiento de nuevo oficio solicitando informe al Juzgado donde se encuentra radicada la causa penal en contra del agente Arias, trámite que se realiza a fs. 68,70 y 72;

QUE a fs. 68 vta. el Dr. Pablo Gustavo Buccianti se avoca al conocimiento de la causa en calidad de Director General de Sumarios, quien opina que corresponde disponer la clausura de las actuaciones, con encuadre en el art. 91 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, (Decreto N° 842/10) de conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, ordenando su posterior archivo mediante el pertinente instrumento legal y notificar a los agentes imputados la resolución definitiva, remitiendo a la Dirección General de Administración de Personal, Departamento de Legajos para su toma de razón;

QUE según se desprende de la documentación obrante, los hechos acaecieron en el año 2.000, verificándose la existencia de una causa penal pendiente de la que no ha podido obtenerse información acerca de los resultados obtenidos conforme surge de las constancias que obran en las presentes actuaciones;

QUE se comparte el criterio expuesto por el Sr. Director General de Sumarios en cuanto a que corresponde disponer la clausura del sumario con encuadre en el art. 91 del Decreto N° 842/10 puesto que ha transcurrido holgadamente el plazo de tres (3) años desde el primer avocamiento. Si bien se encuentra en el presente caso la excepción establecida en el art. 88; se observa que dado el tiempo transcurrido y las diligencias realizadas, la justicia penal no ha logrado determinar responsabilidad delictiva en el agente Arias por los hechos denunciados.

QUE por lo expuesto esta Asesoría Profesional de Procuración General no tiene objeción en que se den por concluidas las actuaciones mediante el dictado del instrumento legal pertinente y se ordene su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Disciplinario N° 2.537/00, ordenado por Resolución N° 085 de fecha 24 de agosto de 2.000, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR el archivo del Expediente Nº 20.132/00 conforme lo previsto por el Decreto Nº 0842/10 Art. 91º.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 120
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52395/98.-

VISTO que por Resolución Nº 348/98 se ordenó el Sumario Administrativo Nº 2362/98 por supuestas irregularidades administrativas (sellos apócrifos) y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 con fecha 22/02/1999 se avoca el conocimiento de la presente causa administrativa la Dirección General de Sumarios, produciéndose las siguientes pruebas: a) Denuncia (fs. 30) del Sr. Americo Corbalán, quien ratifica su informe de fs. 1 y la denuncia policial de fs. 2; b) Oficio a la Dirección de Tesorería, cuyo Director a fs. 34/71 adjunta 37 copias de registro de sellos de las cajas receptoras del Municipio y de las entidades bancarias que perciben dichos tributos correspondientes a los años 1994, 1995 y 1996 inclusive; c) Declaración Testimonial de los Sres. Miguel Angel Saha, Supervisor de Cajero (fs.30) Marciano Sosa, Jefe de División Certificaciones Varias (fs. 75) y Daniel Rosendo López, Cajero (fs. 76), quienes coincidieron en afirmar que los sellos de las fotocopias de fs. 2 a 18 son apócrifos o falsos;

QUE a fs. 79 la Brigada de Investigaciones informa que la denuncia efectuada por el Sr Américo Corbalán el 28/08/1998, se registró como Sumario Penal Nº 906/98, por S/Falsificación de Sellos, del Juzgado de Instrucción Formal 3º Nominación; a fs. 82,84,86,88,90,92,94,97,101,103 y 105 libraron oficio al Juzgado interviniente a fin de conocer la situación procesal de la causa;

QUE a fs. 95, habiéndose constatado que las actuaciones se encuentran con causa penal pendiente, la Dirección de Sumarios, con fecha 17/03/2004, opina que deberá suspenderse toda tramitación y requerirse informes periódicos al Juzgado interviniente;

QUE a fs.107 la Dirección General de Sumarios, considera que han transcurrido más de tres (3) años sin que se haya emitido Resolución definitiva y que de las constancias de autos no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal, estima que corresponde disponer la clausura de estas actuaciones con encuadre en el art. 91 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto Nº0842/2010, ordenando su posterior archivo mediante el instrumento legal pertinente;

QUE Procuración General dictamina a fs. 108/110 atento a lo dispuesto por el Art. 91 del Decreto Nº 842/10, según el cual dispone: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE el Artículo 88 del Decreto Nº 0842/10 establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán sus-

penderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

QUE lo mentado por el artículo 91, debe entenderse que la CLAUSURA del Sumario, constituye una causa extintiva de la Potestad Administrativa Disciplinaria (Art. 91 in fine: "También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal") En tanto que el ARCHIVO no extingue dicha potestad sino que, de resultar procedente, se podrá disponer el desarchivo del sumario y continuar con el trámite normal del mismo;

QUE por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 91 del Decreto Nº 0842/10, el Sumario de referencia, deberá darse por concluido mediante instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DISPONER LA CLAUSURA del Sumario Administrativo Nº 2362/98, ordenado por Resolución Nº 348/98 de fecha 30 de Diciembre de 1998 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR el archivo del Expediente Nº 52395/98 conforme lo previsto por el Decreto Nº 0842/10 Artículo 91º.-

ARTICULO 2º.-REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Sumarios, Dirección General de Rentas y Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 121
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE 1.854/05.-

VISTO que mediante Resolución Nº 027/05 (fs. 24) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo Nº 2.876/05 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 71 Dirección General de Sumarios emite Dictamen en el cual aconseja la clausura de las presentes actuaciones en orden a lo normado por el art. 91, Decreto Nº 0842/10. Asimismo considera que de las constancias de autos, no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal;

QUE el Artículo 88 del Decreto Nº 842/10 establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

QUE analizados dichos artículos, de ellos se desprenden varias situaciones que pueden llegar a plantearse: Principio General: Los

Sumarios con trámite pendiente, que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81 y siempre que hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente. Sumarios que se encuentran con causa penal pendiente, pero que no tienen un sumariado: Si no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81 y siempre que hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente. Excepción: Sumarios que se encuentran con causa penal pendiente y que si tienen sumariado/s, quedan exceptuados de la disposición prevista por el Artículo 91 y por tanto no pondrán darse por concluidos. Sin embargo, los mismos podrán ser archivados hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma;

QUE teniendo en vista lo mentado por el Artículo 91 debe entenderse que la CLAUSURA del Sumario, constituye una causa extintiva de la Potestad Administrativa Disciplinaria (Art. 91 in fine: "También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal"). En tanto que el archivo no extingue dicha potestad sino que de resultar procedente se podrá disponer el desarchivo del sumario;

QUE el primer avocamiento del Instructor Sumariante data del 05 de julio de 2.005, y que si bien hay causa penal pendiente, no hay sumariado, por lo que corresponde la aplicación del Art. 91 del Decreto N° 842/10 y en su virtud disponer la clausura de las presentes actuaciones y ordenarse su posterior archivo;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DISPONER la CLAUSURA del Sumario Administrativo Disciplinario N° 2.876/05, ordenado por Resolución N° 027 de fecha 05 de mayo de 2.005, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR el archivo del Expediente N° 1.854/05 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91º.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS Y SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 122
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE 23.204/00.-

VISTO que mediante Resolución N° 103/00 (fs. 10) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 2.546/00 caratulado "Supuestos Sellos Apócrifos", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 en fecha 20 de octubre de 2.000, se avoca al conocimiento de las presentes actuaciones la Dirección de Sumarios;

QUE a fs. 50 se suspende la tramitación de estas actuaciones por contar con causa penal pendiente;

QUE a fs. 52, 54, 57, 59, 60, 62, 65, 67, 69 y 71, se libran sendos oficios al Juzgado de Instrucción Formal 3° Nominación, a fin de que informe el estado de la causa N° 913/00, s/Estafa, sin que los mismos hayan sido debidamente informados;

QUE a fs. 73 la Dirección General de Sumarios emite dictamen aconsejando la clausura de las presentes actuaciones en orden a lo mentado por el Art. 91 del Decreto N° 842/10. Asimismo considera que de las constancias de autos, no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal;

QUE el Artículo 88 del Decreto N° 842/10 establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desahogado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento.";

QUE analizados dichos artículos, de ellos se desprenden varias situaciones que pueden llegar a plantearse: Principio General: Los Sumarios con trámite pendiente, que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81 y siempre que hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente. Sumarios que se encuentran con causa penal pendiente, pero que no tienen un sumariado: Si no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81 y siempre que hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente. Excepción: Sumarios que se encuentran con causa penal pendiente y que si tienen sumariado/s, quedan exceptuados de la disposición prevista por el Artículo 91 y por tanto no pondrán darse por concluidos. Sin embargo, los mismos podrán ser archivados hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma;

QUE teniendo en vista lo mentado por el Artículo 91 debe entenderse que la CLAUSURA del Sumario, constituye una causa extintiva de la Potestad Administrativa Disciplinaria (Art. 91 in fine: "También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal"). En tanto que el archivo no extingue dicha potestad sino que de resultar procedente se podrá disponer el desarchivo del sumario;

QUE el primer avocamiento del Instructor Sumariante data del 20 de octubre de 2.000, y que si bien hay causa penal pendiente, no hay un sumariado, por lo que corresponde la aplicación del Artículo 91 del Decreto N° 842/10 y en su virtud disponer la clausura de las presentes actuaciones;

QUE por lo expuesto Asesoría Profesional de Procuración General a fs. 75/77 no tiene objeción en que se den por concluidas las actuaciones mediante el dictado del instrumento legal pertinente y se ordene su posterior archivo;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DISPONER la CLAUSURA del Sumario Administrativo Disciplinario N° 2.546/00, ordenado por Resolución N° 103 de fecha 06 de octubre de 2.000, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR el archivo del Expediente Nº 23.204/00 conforme lo previsto por el Decreto Nº 0842/10 Art. 91º.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 24 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 123

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 32388-SG-11.-

VISTO la Nota de Pedidos Nºs 01107 (fs. 22/23), mediante la cual la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL OBREROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 24 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación, procediendo a rectificar a fojas 40 el importe total de la erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 25 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado, 50% a 30 días, procediendo a rectificar a fojas 41 el importe total de la erogación;

QUE la Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 28 y 28 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fojas 28 vta. que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 110.657,00 resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 30 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 110.657,00 monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 09, de la Ley Provincial Nº 6838 y Artículo Nº.9, punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización al llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 34 Secretaría de Obras Públicas emitió Resolución Nº 012/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo 81º;

QUE asimismo solicita reducir a setenta y dos (72) horas el plazo previsto en el Artículo Nº 24 del Decreto Nº 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas;

QUE a fs. 38/38 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL OBREROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", según Nota de Pedido Nº 01107 (fs. 22/23), por una inversión aproximada de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 110.657,00).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. VIZGARRA, RENE ALFREDO: Dpto. Bacheo Asfáltico – Secretaría de Obras Públicas.

Sr. AJAYA, LUIS RUBEN: Dpto. Obras por Contrato –Secretaría de Obras Públicas

Sr. CARDOZO CLAUDIO –Sección Movilidad Secretaría de Obras Públicas.

Sr. VICTOR MARIO RICARDO: Dpto. Pavimento con Hormigón Secretaría de Obras Públicas.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.-REDUCIR A CINCO (5) DIAS HÁBILES el plazo previsto en el Artículo Nº 24 del Decreto Nº 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 5º.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 6º.- DAR por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN Nº 0013

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 13608-SG-2011.-

VISTO, el Pedido de Materiales Nº 31449, mediante el cual la Dirección General de Salubridad e Higiene solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE FISCALIZACION DE SERVICIOS CONTRATADOS DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE SALUBRIDAD E HIGIENE" y;

CONSIDERANDO

QUE a fs.13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 14 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: “a 15 días, desde Factura Conformada”;

QUE a fs. 18 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs.18 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$24.494,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y cuatro con 00/100);

QUE a fs.19 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$24.494,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100); monto que se encuadra en lo dispuesto en el art. 10 inc. b) punto 1) del Decreto Nº 931/96, razón por la cual se solicita la autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos se encuentra facultada por el Decreto Nº 0255/08, art. 2º, para llamar a Concurso de precios, por lo cual corresponde en esta instancia emitir el instrumento legal correspondiente que autorice el llamado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE FISCALIZACION DE SERVICIOS CONTRATADOS DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE SALUBRIDAD E HIGIENE”, por el presupuesto oficial de \$ 24.494,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y cuatro con 00/100), según Pedido de Materiales Nº 31449.

ARTICULO 2º: DESIGNAR la Comisión de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis del Concurso de Precios, que estará integrada por los siguientes funcionarios:
 Director General de Salubridad e Higiene. C.P.N. David Jaime Revilla D.N.I. Nº 17354372
 Asesora Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos: a. Silvina Sciangula, D.N.I. Nº 20.247.542
 Asesora Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos: C.P.N. Norma Beatriz Di Bello D.N.I. Nº 16.883.814.

ARTICULO 3º: DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Artículo 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de asignación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Pre Adjudicación designados en el Artículo 2º, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 0014 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto Nº 0432/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado instrumento legal se establecen las Cajas Chicas a las distintas dependencias de la Comuna;

QUE asimismo se faculta a las Secretarías al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable del manejo de los fondos determinados en tal concepto;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante Decreto Nº 0432/11, a la **C.P.N. NORMA BEATRIZ DI BELLO – D.N.I. Nº 16.883.814**, profesional dependiente de esta Secretaría.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón de la presente la Secretaría de Hacienda y sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 16 de junio de 2011.-

RESOLUCION Nº 012.- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.- REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 32.388-SG-2011.-

VISTO que mediante el presente expediente, se tramitan el llamado a Licitación Pública para la adquisición de indumentarias de trabajo del personal de la Subsecretaría de Obras Públicas - a través de los Pedidos de Materiales Nro. 308/11; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 2/4 rola Pedido de Materiales Nº 308/11 mediante el cual se solicita “**ADQUISICIÓN: DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **110.657,00 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100)**

QUE a fojas 22, rola Nota de Pedido Nº 01107/2011 expedido por la Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 24, la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto imputa la partida presupuestaria bajo ítems 112 006 Vestuario y Artículos de Seguridad, conforme surge del Comprobante Nº 06015 – Ejercicio 2011;

QUE a fojas 25, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: **50% contado y 50% a 30% de Factura Conformada;**

QUE a fojas 28 y 28vta. la Dirección de Control del Gasto analiza la conveniencia del gasto de obra de referencia;

Que a fojas 281vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza el monto del gasto que asciende a la suma de **\$110.657,00 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100);**

QUE la Subsecretaría de Obras Publicas adjunta los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, a fs. 31 de **110.657,00 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100);**

QUE el monto del presupuesto oficial de la contratación se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, por lo cual corresponde el trámite de

Licitación Pública, ver dictamen de fs. 29 de Dirección General de Contrataciones, que a pesar de lo expresado es solicitud de esta Secretaría atento a la imperiosa necesidad de contar con los materiales a adquirir (camperas) y el comienzo del periodo invernal, el acortamiento de todos los plazos para realizar la contratación;

QUE a fs. 33, rola dictamen de Dirección General Técnica Administrativa.

QUE es necesario la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a LICITACION PUBLICA – destinado a la **ADQUISICIÓN: DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **110.657,00 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100).**-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR debida razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- TENER presente el acortamiento de plazos solicitados, por razones expuestas en los considerando.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MASCARELLO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 012 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SALTA, 23 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 031
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. Nº 37082-SG-2011

VISTO que el Coordinador del Consorcio de Jóvenes Empresarios de Salta, señor José Rodríguez, solicita se Declare de Interés Municipal a la **"PRIMERA JORNADA DE JOVENES EMPRESARIOS DE SALTA"**, que se desarrollará en nuestra ciudad el 28 de junio del año en curso y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de la jornada es impulsar la acción empresarial para la región, procurando en forma conjunta buscar la fluidez de un intercambio comercial con diversas estructuras administrativas, confeccionando agendas de negocios con inversionistas-empresarios, con el fin de acercar ofertas y demanda, contando con un servicio permanente de asesoramiento en materia de normativas vigentes;

QUE se busca promover una creciente complementación económica optimizando todos los recursos mediante la cooperación e integración física de intercambio, permitiendo la proyección comercial y empresaria e incentivando a la creatividad, basada en idea de negocio innovadora, catalizándola con el apoyo de inversiones genuinas para empresas en funcionalidad o aquellas que buscan inserción en el mercado local;

QUE se estima una gran participación de jóvenes empresarios del NOA, quienes expondrán sus vivencias comerciales y de expositores del orden nacional, como periodista económico de Ámbito Financiero, de la Universidad Tecnológica de La Plata y un Agregado comercial de la Red Diplomática, quienes analizarán las necesidades comerciales inserta en la realidad económica actual;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover y fomentar toda acción que brinde a los jóvenes empresarios del Noroeste, las estrategias eficaces para su incorporación al mundo de los negocios, para su mejor inserción en la vida económica regional;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL, la **"PRIMERA JORNADA DE JOVENES EMPRESARIOS DE SALTA"**, que se desarrollará en nuestra ciudad el 28 de junio del año en curso por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Coordinador del Consorcio de jóvenes empresarios, señor José Rodríguez en el domicilio de calle Deán Funes Nº 344, Of. 5 de esta ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 131 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2110/11.-

VISTO

El expediente presentado por la Fundación Padre Ernesto Martearena mediante la cuál solicita declarar de Interés Municipal a las Segundas Jornadas Provinciales de Cuidadores de Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO

Que, crear criterios para la formación del recurso humano que realiza las tareas del Cuidador Domiciliario de Ancianos;

Que, sentar las bases para la acreditación de los Cuidadores Domiciliarios de Ancianos en nuestro territorio;

Que, crear los espacios de intercambio de experiencia e integración, respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que se adquiera y desarrolle, a través de los cursos de formación, el recurso humano que desempeña las tareas inherentes al Cuidador Domiciliario de Ancianos en Argentina, considerando las adaptaciones regionales y locales, para homogeneizar y optimizar los servicios que se brindan a los adultos mayores y sus familias;

Que, el objetivo es formar docentes que puedan desempeñarse adecuadamente y manejar estrategias de comunicación eficaz orientada a lograr la concientización de la necesidad de profesionalizar los servicios de cuidados a los adultos mayores, a través de una capacitación sistemática;

Que, es de interés de este Concejo Deliberante promover e incentivar todas aquellas iniciativas que, por sus características, contribuyan a revalorizar a nuestros abuelos;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la “2ª Jornadas Provinciales de Cuidadores de Adultos Mayores”, organizada por la Fundación Padre Ernesto Martearena, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Junio, en el Salón de Conferencia de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la institución organizadora.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 021 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2284/11.-
Autores: Cjales. Ariel Eduardo Burgos y Raúl Romeo Medina.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- SU adhesión al “Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato en la Vejez”, que se conmemora el día 15 del corriente, ello con la finalidad de crear conciencia social y política de la existencia del maltrato y abuso producido a las personas ancianas, como algo inaceptable, que presenta múltiples formas, y que se puede prevenir.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 022 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2288/11.-
Autores: Cjales. Carlos Humberto Saravia y Raúl Romeo Medina.-

VISTO

La falta de atención de la ANSES – UDAI Salta por reclamos relacionados a recomposición salarial, la queja de vecinos privados por estas horas de asesoramiento y gestiones previsionales; y

CONSIDERANDO

Que, todo aquello que afecte los intereses de los vecinos salteños debe ponerse de manifiesto mediante este Cuerpo Deliberante;

Que existen en la Ciudad millares de jubilados, pensionados y personas con los requisitos para el pase a situación pasiva que necesitan del asesoramiento y de la recepción por parte de la ANSES de documentación indispensable para el otorgamiento de beneficios previsionales;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta intervengan a la brevedad posible en el conflicto de índole salarial que involucra a los empleados de ANSES – UDAI Salta para acercar posiciones y hallar una justa solución, en virtud de los serios contratiempos de jubilados y pensionados vecinos de la Ciudad de Salta que no están siendo atendidos en dicha repartición.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 044 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2180 /11.-
Autores: Cjales. Virginia del Valle López, Mirta Gladys Isa, Pedro Alberto Serrudo y Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

La Ordenanza N° 13.777 relacionada a la reglamentación en la colocación de anuncios publicitarios; y

CONSIDERANDO

Que, la mencionada Ordenanza tiene como objeto el de resguardar el ordenamiento físico, la estética y el paisaje de los distintos ámbitos urbanos de la ciudad;

Que, la misma tiende a preservar los valores culturales e históricos, salvaguardar la seguridad y comodidad de los ciudadanos;

Que, en la clasificación de los anuncios publicitarios según su tipo está considerado según su emplazamiento el anuncio saliente sostenidos por columnas portantes o similares;

Que, los anuncios instalados sobre columnas o parantes de soporte en veredas son admitidos en zonas determinadas por la Ordenanza mencionada, debiendo cumplir con estrictos requisitos;

Que, a su vez, en el artículo 7º, donde se anuncia los sujetos de la actividad publicitaria, se menciona al Industrial Publicitario, quien puede ser persona física o jurídica que produce, fabrica, ejecuta e instala carteles publicitarios;

Que, en el último tiempo se pudo observar en distintas zonas de nuestra ciudad la aparición de diversos carteles publicitarios, muchos de los cuáles están en forma saliente a la vereda;

Que, siguiendo con el espíritu de la Ordenanza a la que nos referimos, es primordial resguardar la seguridad de los vecinos y mantener el cuidado arquitectónico de nuestros corredores históricos;

Que, el impacto de la actividad de cartelería debe ser aclarado necesariamente en forma global, dado que evidentemente el impacto determinado del cartel individualmente considerado, no adquiere la relevancia que sí se advierte cuando se percibe la proliferación de carteles tipos pantalla en la ciudad;

Que, toda esta situación, amerita conocer con exactitud distintas situaciones que se pudieran presentar en cuanto a distintos anuncios publicitarios existentes en nuestra ciudad;

Por ello;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

**EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Nómina de personas físicas o jurídicas que realizan en nuestra ciudad la actividad de Industrial Publicitario, sus habilitaciones municipales respectivas y técnicos responsables de cada una de las mismas.
- b) Si se ha procedido a evaluar el impacto ambiental global de la actividad desarrollada por las empresas indicadas en el inciso anterior en forma previa a su habilitación, remitiendo en su caso los estudios correspondientes y sus resoluciones de aprobación.
- c) Detalle de todos los anuncios publicitarios salientes, sobre columnas o parantes sostenidos por columnas portantes o similares ubicados en el cuadrante que comprende: Al norte calle 12 de Octubre, al sur calle Zabala - Acevedo, al este Avda. Reyes Católicos - Hipólito Irigoyen y al oeste Adolfo Güemes - Islas Malvinas, Esteco - Jujuy. Indicando en todos los casos la ubicación exacta de los anuncios, matrícula, y características de cada uno, si es luminoso, iluminado y si están sobre la calzada, la acera o vereda.
- d) Si existen pedidos de habilitación de anuncios publicitarios que se encuadren en esta tipología en todo el ejido municipal, indicando lugar donde solicitan su instalación y avances de los trámites de autorización.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 045 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2236/11.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría Comercial y Protección Ciudadana informe sobre la totalidad de las empresas instaladas en el Parque Industrial de Salta que cuentan con el Certificado de Habilitación definitiva, y aquellas que se encuentran aún con dicho certificado en trámite.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 046 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2250/11.-

Autores: Cjales. Virginia del Valle López, Aroldo Jesús Tonini y Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

El espacio público ubicado en la vereda Este de calle Lavalle entre Pasaje Chiclana y calle Abraham Cornejo; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 13.341 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ubicar a vendedores ambulantes en el sector público detallado precedentemente en el visto;

Que, esta autorización se realizó para ubicar a vendedores en la trocha este y en la vereda que colinda con la misma;

Que, se puede observar que esta Ordenanza esta plenamente vigente en cuanto a los vendedores instalados en ese predio;

Que, a su vez, de acuerdo a manifestaciones de algunos vecinos de la zona, hay un sector de la misma, la que colinda con el Complejo Deportivo del Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes, sobre la vereda este de calle Lavalle entre Pasaje Chiclana y calle Abraham Cornejo se hizo un cercado con alambre con fines aparentemente para estacionamiento de vehículos;

Que, si esta situación es real, se necesita contar con los instrumentos respectivos de parte del Departamento Ejecutivo Municipal sobre este predio para estacionamiento de vehículos;

Que, al no tener una información certera, se hace necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal precisión sobre esta puntual situación;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Si en el sector de la vereda Este de calle Lavalle entre Pasaje Chiclana y calle Abraham Cornejo, colindante con el Complejo Deportivo del Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes se autorizó un cercado con alambre.
- b) Si este cercado esta autorizado, informe cuál es el destino del mismo, y puntualmente si es para estacionamiento de vehículos.
- c) De ser afirmativa esta posibilidad, informe si se percibe cobro de estacionamiento, montos que se percibe y personas encargadas del mismo y fecha en que se puso en práctica esta actividad en esa zona.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 047 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2276 /11.-

Autor: Cjal. Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

El Decreto N° 167/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto mencionado en el Visto dispone la transferencia de fondos provinciales a los municipios para el acondicionamiento en toda la provincia de edificios escolares de gestión pública;

Que, es necesario que el Concejo Deliberante se interiorice respecto de la manera en que se ha encarado la tarea, teniendo en cuenta que la misma ha sido realizada a través de contrataciones directas celebradas con pequeñas empresas y cooperativas;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles informe acerca de las tareas de refacción de escuelas realizadas en el marco de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 167/11, completando la planilla cuyo encabezado se inserta a continuación:

Nomb re y númer o de la Escue la	D o m i c i l i o	Mo nto	Em pre sa	Fech a de contr ataci ón	Fech a de pago del antic ipo	Fecha de certific ación	Fecha de pago	Nº de expe dient e
--	---	-----------	-----------------	--------------------------------------	---	----------------------------------	------------------	--------------------------------

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 048 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2277/11.-
Autor: Cjal. Roque Arturo Rueda Torino.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles informe acerca de las obras de refacción de plazas y espacios verdes ejecutadas en 2011, completando la planilla cuyo encabezado se inserta a continuación:

No mb re de la Pla za	Ubi ca ció n	Mo nto	Em pre sa	Fech a de contr ataci ón	Fe ch a de pa go del ant icip o	Fe ch a de cer tific aci ón	Fe ch a de pa go	Nº de expe dient e
---	-----------------------	-----------	-----------------	--------------------------------------	--	--	---------------------------------	--------------------------------

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 049 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2281/11.-

Autores: Cjales. Ariel Eduardo Burgos y Raúl Romeo Medina.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe el estado de tramitación del Expte. N° 22871/11, de fecha 14 de abril del presente, mediante la cual se solicita inspección de obra particular por incumplimiento de normativa vigente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 050 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2282/11.-

Autores: Cjales. Ariel Eduardo Burgos y Raúl Romeo Medina.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en el término de diez (10) días, el parque automotor de propiedad del Municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cantidad de vehículos por tipo: motos, autos, camionetas y camiones.-
- Marca y Modelo.-
- Antigüedad y kilometraje.-
- Tipo de combustible.-
- Área a la que se encuentra asignado, responsable jerárquico y encargado de cada unidad.-
- Lugar de pernocte de los vehículos.-
- Si cuentan con la debida identificación y con mención de número de teléfono para denunciar uso inapropiado.-
- Si cuentan con hoja de ruta.-
- Si existe un responsable del parque automotor.-

SEGUNDO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en el término de diez (10) días, los gastos de combustible, de reparaciones y de mantenimiento efectuados por el Municipio en los últimos seis (6) meses, referidos a los vehículos del artículo precedente.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 051 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2283/11.-

Autores: Cjales. Ariel Eduardo Burgos y Raúl Romeo Medina.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en el término de diez (10) días, sobre si carteles particulares, como los que se mencionan a continuación, al mero efecto enunciativo, se encuentran debidamente habilitados y realizando los pagos de tributos correspondientes:

- a) Avenida Juan Domingo Perón (altura templete San Cayetano); tres (3) carteles publicitarios de "Mega Guía", ubicados sobre banquina, con mensaje sobre seguridad vial.
- b) Avenida General Belgrano al 1.200; cartel publicitario de "Cincotta Martínez", ubicado sobre vereda, con mensaje de seguridad vial.
- c) Avenida Reyes Católicos casi intersección Acceso Norte (Universidad Católica de Salta); cartel publicitario de "Mega Guía", ubicado sobre platabanda, con mensaje sobre seguridad vial.-

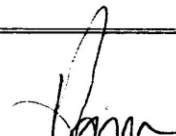
SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

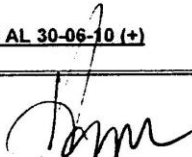
2


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	
1ER. TRIMESTRE - PERIODO: 01-01-10 AL 31-03-10	
DISPONIBILIDAD AL 31-12-09 (+)	7.878.198,98
RECURSOS	
a) CORRIENTES	
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	66.911.088,85
Tributarios - Impuestos	20.928.138,19
Tasas Mun. y Otros Ingresos	45.982.950,66
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	51.939.232,56
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	26.217.641,14
Fondos Provinciales	16.900.000,00
Regalias Petrol. Y Gasíferas	0,00
Fondo Federal Solidario	8.821.591,42
Fuentes Financieras	0,00
b) OTROS	0,00
Extrapresupuestarias	0,00
TOTAL RECURSOS	118.850.321,41
EROGACIONES	
a) CORRIENTES	
Personal	29.076.472,74
Consumo	683.513,21
Servicios	28.927.936,81
Transferencias	1.992.228,41
Intereses de la Deuda	0,00
b) DE CAPITAL	12.907.639,18
Bienes de Capital	99.850,97
Trabajos Publicos	12.807.788,21
c) OTROS	41.248.534,83
Amortizacion de la Deuda	3.053.030,11
Concejo Deliberante	5.670.374,36
Otros Proveedores	32.525.130,36
TOTAL EROGACIONES	114.836.325,18
DISPONIBILIDAD AL 31-03-10 (+)	11.892.195,21


 MARIANO CESAR LUCIANO VERON
 Director de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CLAUDIO HERNANDEZ
 Director de Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

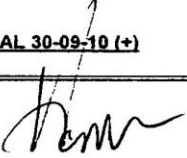
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	
2DO. TRIMESTRE - PERIODO: 01-04-10 AL 30-06-10	
DISPONIBILIDAD AL 01-04-10 (+)	11.892.195,21
RECURSOS	
a) CORRIENTES	
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	49.664.844,77
Tributarios - Impuestos	9.459.538,43
Tasas Munic y Otros Ingresos	40.205.306,34
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	61.538.344,13
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	29.497.321,47
Fondos Provinciales	13.100.000,00
Regalias Petrol. Y Gasíferas	0,00
Fondo Federal Solidario	18.941.022,66
Fuentes Financieras	0,00
b) OTROS	0,00
Extrapresupuestarias	0,00
TOTAL RECURSOS	111.203.188,90
0	
EROGACIONES	
a) CORRIENTES	76.002.525,55
Personal	44.109.441,91
Consumo	710.810,65
Servicios	28.854.266,62
Transferencias	2.328.006,37
Intereses de la Deuda	0,00
b) DE CAPITAL	11.247.368,46
Bienes de Capital	142.464,87
Trabajos Publicos	11.104.903,59
c) OTROS	11.191.157,92
Amortizacion de la Deuda	3.446.448,66
Concejo Deliberante	6.480.402,44
Otros Proveedores	1.264.306,82
TOTAL EROGACIONES	98.441.051,93
DISPONIBILIDAD AL 30-06-10 (+)	24.654.332,18

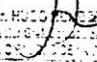

MARIO CESAR LEGANG VERON
 Director de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


Dr. HUGO R. CORTOÑAS
 Director de Ingresos y Egresos
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

4

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	
3ER. TRIMESTRE - PERIODO: 01-07-10 AL 30-09-10	
DISPONIBILIDAD AL 01-07-10 (+)	<u>24.654.332,18</u>
RECURSOS	
a) CORRIENTES	
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	<u>51.093.828,35</u>
Tributarios	10.017.685,48
Tasas Munic y Otros Ingresos	41.076.142,87
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>57.924.495,01</u>
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	34.312.172,02
Fondos Provinciales	15.000.000,00
Regalias Petrol. Y Gasíferas	0,00
Fondo Federal Solidario	8.612.322,99 *
Fuentes Financieras	0,00
b) OTROS	<u>0,00</u>
Extrapresupuestarias	0,00
TOTAL RECURSOS	<u>109.018.323,36</u>
EROGACIONES	
a) CORRIENTES	<u>75.180.290,34</u>
Personal	40.033.180,55
Consumo	1.220.987,21
Servicios	31.169.254,29
Transferencias	2.756.868,29
Intereses de la Deuda	0,00
b) DE CAPITAL	<u>9.152.342,58</u>
Bienes de Capital	189.276,39
Trabajos Publicos	8.963.066,19
c) OTROS	<u>10.517.939,90</u>
Amortizacion de la Deuda	4.076.900,41
Concejo Deliberante	6.441.039,49
Otros Proveedores	0,00
TOTAL EROGACIONES	<u>94.850.572,82</u>
DISPONIBILIDAD AL 30-09-10 (+)	<u>38.822.082,72</u>


MARIO CESAR LUZANO VERON
 Director de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


 DR. HUGO FERRERO ANDIAS
 Director de Finanzas y Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	
4TO. TRIMESTRE - PERIODO: 01-10-10 AL 31-12-10	
DISPONIBILIDAD AL 01-10-10 (+)	<u>38.822.082,72</u>
RECURSOS	
a) CORRIENTES	
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	<u>74.723.730,49</u>
Tributarios	11.250.938,33
Tasas Munic y Otros Ingresos	63.472.792,16
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>86.907.081,05</u>
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	33.436.193,92
Fondos Provinciales	28.953.878,96
Regalias Petrol. Y Gasíferas	355.682,00
Fondo Federal Solidario	11.496.612,67
Fuentes Financieras	12.664.713,50
b) OTROS	<u>0,00</u>
Extrapresupuestarias	0,00
TOTAL RECURSOS	<u>161.630.811,54</u>
EROGACIONES	
a) CORRIENTES	<u>101.620.144,62</u>
Personal	41.464.911,84
Consumo	1.581.921,46
Servicios	44.416.182,18
Transferencias	14.157.129,14
Intereses de la Deuda	0,00
b) DE CAPITAL	<u>41.558.953,66</u>
Bienes de Capital	479.580,11
Trabajos Publicos	41.079.373,55
c) OTROS	<u>22.881.601,78</u>
Amortizacion de la Deuda	4.535.634,95
Concejo Deliberante	10.936.940,55
Otros Proveedores	7.409.026,28
TOTAL EROGACIONES	<u>166.060.700,06</u>
DISPONIBILIDAD AL 31-12-10 (+)	<u>34.392.194,20</u>

MARIO CESAR LOZANO VERON
 Director de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 Oficina de Contabilidad y Presupuesto